

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**DEL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2.009**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día dos de febrero de dos mil nueve, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

**SEÑORES ASISTENTES**

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López  
del P.P.

Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. Domingo López Maldonado

D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Martín

D. José Nicolás Medina Robles

D. Antonio Álamo Alonso

D<sup>a</sup>. Cecilia J. Martín Villegas

D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García (P.P.)

D. Serafín Robles Peramo. PSOE

D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo

D. Juan Gabriel García Luque

D. José Antonio Pérez Vargas

D<sup>a</sup>. Francisca Gavilán Sánchez

D<sup>a</sup>. Isabel Trinidad Pérez Alvarez P. de AL.

D. Antonio Garzón Garzón

No asiste, pero se excusa:

D. José Antonio Amat Montes

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal., D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Durante el transcurso de la sesión se producen las siguientes incidencias:

Cuando son las veinte horas y diez minutos se incorpora a la sesión, con permiso de la Presidencia el Concejal del Partido de Almería, D. Antonio Garzón Garzón, cuando se estaba tratando el punto segundo del orden del día, tomando parte en la deliberación y adopción de acuerdos.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por dieciséis miembros de hecho y diecisiete de derecho.

Antes de dar comienzo a la sesión por la Presidencia se indica que desea felicitar en su propio nombre y en el de su equipo de gobierno a la niña de Balanegra Nerea Camacho Ramos, que ha obtenido un premio Goya en la última gala de dichos premios y que con su participación ha llevado el nombre de Berja a toda España, rogando que todos los grupos políticos se unan a su felicitación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2.008.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales, si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria, de fecha 19 de diciembre de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2°.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 23 de octubre al 30 de diciembre de 2.008, comprensivas de las numeradas en el Libro de Resoluciones desde la número 1.300 a la 1.633, ambas inclusive, y de las Resoluciones dictadas desde el día 2 de enero de 2.009 al 22 de enero de 2.009, comprensivas de las numeradas en el Libro de Resoluciones desde la número 1 a la 81, ambas inclusive.

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se solicitan las siguientes aclaraciones: de la Resolución número 1.446/08, relativa a compensación de deudas tributarias, de la Resolución 1.594/08 relativa a una reclamación patrimonial por daños en la Expo Berja y sobre la Resolución 1.619/08, relativa a modificación de diversas partidas del presupuesto. Por lo que respecta a las dos primeras resoluciones responde la Presidencia que la compensación de deuda debe de tratar de la compensación de alguna factura del hotel que se compensa con el pago de un impuesto, por cuanto a la segunda resolución se trata de la rotura de una máquina que se produjo en el stand que tenía D. Juan Manuel Durán López, al parecer por condensación de vapor en la carpa y por lo que respecta a la Resolución 1.619/08, responde el Concejal Delegado de Hacienda, D. Domingo López Maldonado que de lo que se trata es de aumentar una partida del mismo grupo de función con veinte mil euros que se reduce de otra que era para asfaltado de caminos y que no se ha realizado dicho asfaltado. No haciéndose ninguna otra manifestación, la Corporación acordó su enterado.

**3°.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA DE INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO 07/03.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se propone la aprobación de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia, producido el debate que después se dirá y resultando:

En sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2.008 el Pleno adoptó acuerdo por el que se denegaba a la Asociación de servicios ASER la

modificación de la cláusula 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato para la gestión integral de un centro residencia para personas mayores en Berja, en régimen de concesión. A su vez se proponía una interpretación de las cláusulas 3.1.4 y 6.2.

En el mismo acuerdo se concedió audiencia por un plazo de 10 días a la Asociación de Servicios ASER. Este plazo ha finalizado sin que por parte de dicha Asociación se haya presentado o formulado alguna documentación o alegación.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 y 163 TRLCAP el Pleno de la Corporación por nueve votos a favor del Partido Popular y siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista y Partido de Almería, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo tercero de la sesión extraordinaria del Pleno de diecinueve de diciembre de 2.008 por el que se denegaba la modificación de la cláusula 6.2 solicitada por D. Juan Santiago Amor del Olmo en representación de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS ASER y se proponía una interpretación de las cláusulas 3.1.4 y 6.2, del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de gestión integral de un centro residencial para personas mayores en Berja, en régimen de concesión.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Serafin Robles Peramo, se indica que su grupo mantiene la misma postura que la que ya expresó en la aprobación inicial, puesto que aunque no están en contra de la empresa, no parece correcta la interpretación dada a las cláusulas del contrato y la solicitud de la empresa se podía resolver de otra forma.

Le responde el portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño que su grupo mantiene también su postura que está basada en los informes jurídicos.

**4º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE URBANISMO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se propone la aprobación de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia, producido debate que después se dirá y resultando:

Conforme a la Orden de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de Ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo (BOJA nº 152 de 31/07/2008).

De acuerdo con su Artículo 3.b), son actuaciones subvencionables las adaptaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, en los que se incluyen las Normas Subsidiarias, a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que se lleven a cabo conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 8.1 de la Orden antes mencionada, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Acogerse a la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio según la Orden de 8 de julio de 2008 por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo.

**SEGUNDO:** Solicitar una ayuda a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la realización de la Adaptación de las normas subsidiarias a la Ley

Andaluza del Suelo Ley 7/2002, de 17 de diciembre, por importe de 90.079,76 euros, donde el presupuesto total es de 90.079,76 euros.

**TERCERO:** Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz de Grupo Municipal Socialista, se indica que la petición de esta subvención no dará lugar a que no se continúe con los tramites para la aprobación del Plan General del Municipio, para el que ya se tenía una subvención, aparcando ese expediente.

Le responde la Presidencia que el Plan General está ya casi finalizado y que esta subvención es para otras actuaciones.

#### **5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR R-1 DEL TRNNSS DE BERJA.**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y relaciones con la entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Balanegra en relación a la aprobación del expediente de referencia, y resultando

Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector R-1 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Berja a instancia de la mercantil Tropisur S.A. con CIF.-A-04062705 y domicilio a efecto de notificaciones en Paseo de Almería 59 2º de Almería.

Por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2006 fue aprobado provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector R-1 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias.

Consta en el expediente informe favorable del Jefe de Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, de fecha 14 de marzo de 2007, al anexo al Plan Parcial visado el 15 de diciembre de 2006.

Asimismo consta informe favorable de la Jefa de Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Costas, de fecha 22 de enero de 2008.

Ha sido informado favorablemente el Plan Parcial de Ordenación del Sector R-1 redactado por GyS Arquitectos S.L., visado el 26 de junio de 2008, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en fecha 17 de octubre de 2008.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus dieciséis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector R-1, promovido por Tropisur S.A.

**Segundo.-** El promotor deberá presentar 2 ejemplares originales, completos y foliados del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf) al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**Tercero.-** Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Parcial, por la Secretaria General de la Corporación o funcionario que ostente delegación, remitiendo un ejemplar a la Unidad Registral Delegación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**Cuarto.-** Una vez recibida la certificación registral a que se refiere el art. 22 del Decreto 2/2004 se publicará el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, debiendo publicarse íntegramente las Ordenanzas del Plan, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

**Sexto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

#### **6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UE N° 8 DEL TRNNS DE BERJA.**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y relaciones con la entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Balanegra en relación a la aprobación del expediente de referencia, y resultando

Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 8 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Berja a instancia de D. Ramón Cantón Lirola

Visto que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de octubre de 2008 fue aprobado provisionalmente el PERI de la UE-8 redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería con fecha 3 de julio de 2008.

Visto que por el Consejo Consultivo de Andalucía se ha emitido informe favorable en fecha 18 de noviembre de 2008, que se incorpora al expediente.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 8, promovido por D. Ramón Cantón Lirola.

**Segundo.-** El promotor deberá presentar 2 ejemplares originales, completos y foliados del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf) al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**Tercero.-** Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Especial de Reforma Interior, por la Secretaria General de la Corporación o funcionario que ostente delegación, remitiendo un ejemplar a la Unidad Registral de la Delegación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**Cuarto.-** Una vez recibida la certificación registral a que se refiere el art. 22 del Decreto 2/2004 se publicará el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, debiendo publicarse íntegramente las Ordenanzas del Plan, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

**Sexto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

## **7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR R-7 DEL TRNNS DE BERJA.**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y relaciones con la entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Balanegra en relación a la aprobación del expediente de referencia, y resultando

Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector R-7 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Berja a instancia de la mercantil Iniciativas Norcesur S.L. con C.I.F. B-04567137.

Por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2007 fue aprobado provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector R-7 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias.

Ha sido emitido informe por la Agencia Andaluza del Agua en fecha 12 de mayo de 2008 en el que se pronuncia favorablemente sobre el presente Plan y el Estudio Hidrológico-Hidraulico y obras de encauzamiento para la actuación urbanística del sector R-7 de Berja, que se incorpora al presente expediente.

Consta asimismo en el expediente el informe preceptivo del Delegado Provincial de obras Publicas y Transportes de fecha 11 de marzo de 2008.

Requerido por los servicios de urbanismo la subsanación de las deficiencias contenidas en el informe emitido por la Delegación Provincial de Obras Publicas y Transportes, y las determinadas en el informe del arquitecto técnico municipal el 11 de diciembre de 2008, se aporta por el promotor nueva redacción del Plan Parcial de Ordenación del Sector R-7 redactado por los arquitectos José Manuel García Lirola, Juan Godoy Giménez, Alberto Rubio Yuste y Jorge Ribandeira Veneros, con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 31 de octubre de 2008 y modificación posterior requerida por este Ayuntamiento, así como estudio hidrológico-hidráulico y obras de encauzamiento redactado por los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Juan José Alonso Baños y Alvaro Criado Utrilla con visado de fecha 7 de abril de 2008 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos demarcación de Andalucía, para su aprobación definitiva, en el que se subsanan y justifican las deficiencias recogidas en los informes obrantes en el expediente, según se deriva del informe del arquitecto técnico municipal de 16 de enero de 2009.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector R-7, promovido por Iniciativas Norcesur S.L.

**Segundo.-** El promotor deberá presentar 2 ejemplares originales, completos y foliados del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf) al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**Tercero.-** Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Parcial de Ordenación, por la Secretaria General de la Corporación o funcionario que ostente delegación, remitiendo un ejemplar a la Unidad Registral de la Delegación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**Cuarto.-** Una vez recibida la certificación registral a que se refiere el art. 22 del Decreto 2/2004 se publicará el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, debiendo publicarse íntegramente las Ordenanzas del Plan, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

**Sexto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

## **8º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE LA C/PAGO, C/ MERCEDES, C/ ARÉVALOS Y C/ AGUA DEL MUNICIPIO DE BERJA.**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y relaciones con la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Balanegra en relación a la aprobación del expediente de referencia, y resultando

Con fecha 11 de diciembre de 2.008 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento de Berja (nº.16.898) escrito presentado por D. Juan M. Gálvez Rodríguez, en nombre y representación de Aqualia, adjudicataria de la gestión del servicio municipal de abastecimiento, alcantarillado y depuración del municipio de Berja, en el que solicita la aprobación del proyecto de renovación de infraestructuras de abastecimiento de la C/ Pago, C/ Las Mercedes y Arévalos y C/ Agua del municipio de Berja.

Por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008 se acordó autorizar a Aqualia la realización de las obras citadas, previa supervisión los citados proyectos por los servicios técnicos municipales con suficiente antelación a su inicio.

Ha sido emitido por el arquitecto técnico municipal informe de supervisión favorable del citado proyecto, así como sobre la disponibilidad de los terrenos en los que la obra va a ser llevada a cabo, en fecha 7 de enero de 2009.

En consecuencia, de acuerdo con lo determinado anteriormente, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución de obra denominado renovación de Infraestructuras de abastecimiento en las Calles Pago, Las Mercedes, Arévalo y Agua, otorgándose un plazo para su ejecución de tres meses.

Segundo.- El inicio de las obras deberá ser comunicado a los Servicios de Urbanismo de este Ayuntamiento con un mínimo de antelación de 10 días. Asimismo deberá aportarse antes de su inicio nombramiento de dirección de las obras.

### **9º.- RECONOCIMIENTO DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.**

Por la Presidencia se indica que habiendo encontrado algunas discrepancias en las inversiones realizadas por la empresa se propone dejar el asunto sobre la mesa a fin de solicitar informe técnico, de conformidad con lo establecido en el art.

92.1 del R.O.F. El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis miembros presentes acordó acceder a la propuesta realizada por la Presidencia.

### **10°.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.008.**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana y Barrios en relación a la aprobación del expediente de referencia, producido el debate que después se dirá y resultando:

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2008 acordó la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal y catálogo de puestos de trabajo correspondiente al año 2008.

La modificación se sometió a información pública durante un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n° 227, de 25 de noviembre de 2008.

El 12 de diciembre de 2008 se ha presentado en el Registro de entrada de este Ayuntamiento anotado al número 16.981 escrito suscrito por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Medina Sánchez y D. Francisco Javier Gutiérrez Fernández, trabajadores del Ayuntamiento, en el que solicitan aclaración sobre la forma en que van a ser adscritos a los puestos de Técnico de Información, Atención y Orientación Ciudadana, ya que en el expediente no se especifica, y que se garantice que dicha adscripción es definitiva, respetando todos los derechos adquiridos, al igual que las plazas de monitor de emisora que ocupamos en la actualidad.

Esta reclamación no es propiamente una reclamación a las modificaciones propuestas, sino una petición de aclaración de las consecuencias que se derivarán de esta modificación. No obstante, por lo que se refiere al carácter de la ocupación del personal que se adscriba a los nuevos puestos éste será fijo. Y por lo que se refiere a los derechos adquiridos los mismos vienen garantizados por los propios términos de la modificación que se refiere a funciones y denominación del puesto, quedando la demás condiciones laborales invariables.

En consecuencia con lo anterior, a los efectos de aprobar definitivamente la modificación de la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 50.2.5 del Real Decreto 2568/1986;126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El Pleno de la Corporación, por once votos a favor del Grupo Popular y Partido de Almería y cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Inadmitir las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Medina Sánchez y D. Francisco Javier Gutiérrez Fernández.

Segundo: Aprobar definitivamente la modificación de la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo en los términos del anexo al presente acuerdo.

Tercero: Esta modificación se integrará en la Plantilla y en el Catálogo de Puestos de Trabajo que acompañarán al Presupuesto como anexo de personal, publicándose junto con dicho Presupuesto en el momento de la aprobación definitiva del mismo.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Serafín Robles Peramo, se indica que su grupo mantendrá su postura igual que en la aprobación inicial ya que no les parecen lógicas las modificaciones que se pretenden.

Le responde el portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, indicándole que su grupo entiende que esas modificaciones son necesarias y que las alegaciones realizadas por el personal ya se han atendido explicándoles como serán sus puestos de trabajo.

#### **11º.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.009.**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías en relación a la aprobación del expediente de referencia, producido el debate que después se dirá y resultando:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se ha confeccionado el

Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Berja integrado por el de la propia entidad y los remitidos tras su aprobación por los Organismos Autónomos, Centro Virgitano de Estudios Históricos y Patronato Municipal de Deportes, en el que constan los preceptivos informes de la Interventora Municipal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2 n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 50.15 del Real Decreto 2568/1986; 30 Ley 7/1999, de 29 de septiembre; 78 del Real Decreto 1372/1986; 93.1 y 4 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Pleno de la Corporación por nueve votos a favor del Grupo Popular y siete votos en contra del Partido de Almería y Grupo Municipal Socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2.009 integrado por los estados de gastos e ingresos de la propia Entidad y los organismos autónomos Centro Virgitano de Estudios Históricos y Patronato Municipal de Deportes, así como sus bases de ejecución, anexo de personal, planes de inversión, estado de consolidación y estado y previsión de la deuda, que es como sigue:

### **PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO ESTADO DE GASTOS**

#### **A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I	4.685.772,20
CAPITULO II	2.508.100,00
CAPITULO III	231.678,90
CAPITULO IV	1.514.625,00

#### **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPITULO VI	2.500.959,44
CAPITULO VII	640.003,73
CAPITULO VIII	30.000,00
CAPITULO IX	764.547,82

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>12.875.687,09</b>
------------------------------------	----------------------

**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I	4.015.000,00
CAPITULO II	385.000,00
CAPITULO III	2.941.146,00
CAPITULO IV	3.867.972,90
CAPITULO V	177.492,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPITULO VI	0,00
CAPITULO VII	1.693.451,14
CAPITULO VIII	30.000,00
CAPITULO IX	729.540,38

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	13.839.602,42
-------------------------------	---------------

**PRESUPUESTO CENTRO VIRGITANO DE ESTUDIOS HISTORICOS  
ESTADO DE GASTOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I	0,00
CAPITULO II	12.735,00
CAPITULO III	0,00
CAPITULO IV	75,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPITULO VI	0,00
CAPITULO VII	0,00
CAPITULO VIII	0,00
CAPITULO IX	0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.810,00
-----------------------------	-----------

**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I	0,00
CAPITULO II	0,00
CAPITULO III	4.000,00
CAPITULO IV	8.800,00
CAPITULO V	10,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPITULO VI	0,00
CAPITULO VII	0,00
CAPITULO VIII	0,00
CAPITULO IX	0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	12.810,00
-------------------------------	-----------

**PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES****ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I	146.850,00
CAPITULO II	202.453,72
CAPITULO III	3.000,00
CAPITULO IV	86.000,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPITULO VI	69.000,00
CAPITULO VII	0,00
CAPITULO VIII	1.183,60
CAPITULO IX	9.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	517.487,32
-----------------------------	------------

**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I	0,00
CAPITULO II	0,00
CAPITULO III	171.500,00
CAPITULO IV	308.916,00
CAPITULO V	887,72

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPITULO VI	0,00
CAPITULO VII	0,00
CAPITULO VIII	1.183,60
CAPITULO IX	35.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	517.487,32
-------------------------------	------------

**PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO****ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I	4.832.622,20
CAPITULO II	2.723.288,72
CAPITULO III	234.678,90
CAPITULO IV	1.303.284,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPITULO VI	2.569.959,44
CAPITULO VII	640.003,73
CAPITULO VIII	31.183,60
CAPITULO IX	773.547,82

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO	13.108.568,41
---	---------------

**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I	4.015.000,00
CAPITULO II	385.000,00
CAPITULO III	3.116.646,00
CAPITULO IV	3.888.272,90
CAPITULO V	178.389,72

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPITULO VI	0,00
CAPITULO VII	1.693.451,14
CAPITULO VIII	31.183,60
CAPITULO IX	764.540,38

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 14.072.483,74

**PLANTILLA AÑO 2.009****A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.****PUESTOS**

<b>Denominación</b>	<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Número</b>
<b>1.- HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL</b>				
Secretario	A	A1	0	1
Interventor	A	A1	1	1
<b>2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA TECNICA.</b>				
Técnico Administración General	A	A1	0	2

**SUBESCALA ADMINISTRATIVA**

Administrativos	C	C1	2	8
-----------------	---	----	---	---

**SUBESCALA AUXILIAR**

Auxiliares	C	C2	4	13
------------	---	----	---	----

**SUBESCALA SUBALTERNA**

Subalternos	E			6
-------------	---	--	--	---

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL****SUBESCALA TECNICA**

Técnico Medio

Arquitecto Técnico	B	A2		2
--------------------	---	----	--	---

Agente Desarrollo local	B	A2		1
-------------------------	---	----	--	---

Auxiliar Informática	C	C2	1	1
----------------------	---	----	---	---

**SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES****Policía Local**

Subinspector	B	A2	1	2
--------------	---	----	---	---

Oficial	C	C1		4
---------	---	----	--	---

Policías	C	C1	2	20
----------	---	----	---	----

Coord. Protec.Civil	C	C2		1
---------------------	---	----	--	---

**Cometidos especiales**

Director Banda Música	B	A2	1	1
-----------------------	---	----	---	---

**Personal de Oficios**

Capataz O. y Ser.	C	C2	1	1
-------------------	---	----	---	---

Oficial albañil	C	C2		2
-----------------	---	----	--	---

Oficial fontanero	C	C2	1	2
-------------------	---	----	---	---

Oficial electricista	C	C2		2
----------------------	---	----	--	---

Oficial pintor	C	C2		1
----------------	---	----	--	---

Operario sepulturero	E			1
----------------------	---	--	--	---

Operarios conductores	E			4
-----------------------	---	--	--	---

Limpiadoras Edf. Mpal.	E		0	3
------------------------	---	--	---	---

Operarios	E		1	7
-----------	---	--	---	---

Telefonista	E		1	1
-------------	---	--	---	---

**PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL.**

<b>Denominación</b>	<b>N°</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Nivel titulación acceso</b>
Secretario Particular	1		Bachiller/Educ. Secundaria

**B) PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL.****De actividad permanente y dedicación completa**

<b>Denominación</b>	<b>N°</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Nivel titulación acceso</b>
Bibliotecario Arch.	1		Universitario Medio
Trabajador Social	1		Universitario Medio
Notificador	2	1	Educ. Secundaria
Oficial Electric	1		Graduado Escolar
Oficial Carpint.	1	1	Graduado Escolar
Oficial Carp. Met.	1	1	Graduado Escolar
Monitor Música	1	1	Graduado Escolar
Monitor Emisora	1	0	Graduado Escolar
Técnico de información, atención y orient. ciudadana	2	0	Graduado Escolar
Encargado Mercado	1	1	Educ. Secundaria
Conserje	1		Certif. Escolaridad
Operarios	10	10	Certif. Escolaridad
Monitor An. S. Cult.	1		Certif. Escolaridad
Monitor Baile	1		Certif. Escolaridad
Limpiadoras	6	4	Certif. Escolaridad
Psicólogo	1	1	Universitario Superior

**De actividad temporal y/o Dedicación Parcial**

<b>Denominación</b>	<b>N°</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Nivel Titulación acceso</b>
Asesor Jurídico Centro Municipal I. Mujer	1 (Media Jornada)		Universitario Superior
Monitor Biblioteca	1 (Media Jornada)		Certif. Escolaridad
Limpiadoras	1 (Media Jornada. Fijo Discontinua)		Certif. Escolaridad

**PLANTILLA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.****A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

Denominación	Grupo	PUESTOS		Vacantes	Número
		Subgrupo			
T. Especialista en Actividades Deportivas	C	C1		1	1

**B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL.**

Denominación	N°	Vacantes	Nivel titulación acceso
Gerente	1		Universitario Medio

Denominación	PERSONAL LABORAL		Nivel titulación acceso
	Número	Vacantes	
Operario Conserv. Instalaciones Dep.	3	1	Certif. Escolaridad

**CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO****1.- Niveles de Complemento de Destino y Específico.**

Para el año 2.009 se establecen los niveles en el complemento de destino, así como las distintas condiciones particulares de cada puesto de trabajo que valorará el C.E.

**C. ESPECIFICO**

<u>GRUPO</u>	<u>SUBGR.</u>	<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>Ded.</u>	<u>Resp.</u>	<u>Dif.T.</u>	<u>Pen.</u>	<u>Inc.</u>	<u>Pel.</u>
<b>Habil. Carácter Nacional:</b>									
A	A1	Secretario	30	X	X	X	X2	X	
A	A1	Interventor	30	X	X	X	X2	X	
<b>Subescala Técnica:</b>									
A	A1	TAG	28	X	X	X	X2	X	

**Subescala Admvo.:**

<b>GRUPO</b>	<b>SUBGR.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>Ded.</b>	<b>Resp.</b>	<b>Dif.T.</b>	<b>Pen.</b>	<b>Inc.</b>	<b>Pel.</b>
A/C	A2/C1	Tesorero	22	X	X	X	X2	X	
C	C1	Jefe Negociado	22	X	X	X	X2	X	
C	C1	Administrativos	22	X	X	X	X2		

**Subescala Auxiliar:**

C	C2	Auxiliar Admvo.	18	X	X	X	X2		
---	----	-----------------	----	---	---	---	----	--	--

**Subescala Subalterna**

E		Subalterno	14	X	X		X2		
E		Conserje Casa Cultura	14	X	X		X3		

**Subescala Técnica**

A	A2	Arquitecto Técnico	26	X	X	X	X2	X	X
A	A2	ADL	26	X	X	X	X2	X	
C	C2	Auxiliar Informática	18	X	X	X	X2		

**Subesc. Serv.Especiales  
Policía Local**

A	A2	Subinspector Jefe	26	X	X	X	X4	X	X
A	A2	Subinspector	24	X	X	X	X4	X	X
C	C1	Oficial Policía	22	X	X	X	X4o	X	X
C	C1	Policía	22	X	X	X	X4P	X	X
C	C2	Coordinador Prot. Civil	18	X	X	X	X5	X	X

**Cometidos Especiales**

A	A2	Director Banda Música	24	X	X	X	X2	X
---	----	-----------------------	----	---	---	---	----	---

**Personal Oficios**

C	C1/2	Capataz Obras y Servic.	18	X	X	X	X2	X
C	C2	Oficial Albañil	18	X	X		X2	X
C	C2	Oficial Fontanero	18	X	X		X2	X
C	C2	Oficial Electricista	18	X	X		X2	X
C	C2	Oficial Pintor	18	X	X		X2	X

**GRUPO SUBGR. PUESTO DE TRABAJO NIVEL Ded. Resp. Dif.T. Pen. Inc. Pel.**

E		Operario Sepulturero	14	X	X		X3	
E		Operario Conductor	14	X	X		X3	X
E		Limpiadora Edif.Mcpales.	14	X	X		X2	
E		Operario Limpieza	14	X	X		X2	
E		Operarios	14	X	X		X2	
E		Telefonista	14	X	X		X2	

**Personal Eventual**

C	C1	Secretario Particular	22	X	X	X	X2	
---	----	-----------------------	----	---	---	---	----	--

**Personal Laboral**

A	A2	Bibliotecaria-Archivera		X	X	X	X3	X
A	A2	Trabajador Social		X	X	X	X3	X
C	C2	Notificador		X	X		X2	

C	C2	Oficial Electricista		X	X		X2		X
C	C2	Oficial Carpintero		X	X		X2		X
C	C2	Oficial Carpint.Metálico		X	X		X2		X
C	C2	Monitor de Música		X	X		X2		
C	C2	Monitor Emisora		X	X		X3		
C	C2	Técnico de información, atención y orientación ciudadana		X	X		X3		
D		Encargado Mercado		X	X		X3		
E		Conserje		X	X		X2		
E		Operarios		X	X		X2		
E/C2		Monitor Anim. Soc. Cult.		X	X	X	X3		
E		Monitor Baile		X	X		X3		
E		Limpiadoras		X	X		X2		
A	A1	Psicólogo		X	X	X	X2		

**GRUPO SUBGR. PUESTO DE TRABAJO NIVEL** Ded. Resp. Dif.T. Pen. Inc. Pel.

**Activ. Temp. y/o Parcial**

A	A1	Asesor Jurídico ½ Jornad.		X	X	X	X2		
E		Monitor Biblioteca ½ Jorn.		X	X		X2		
E		Limpiadora ½ Jornada		X	X		X2		

**Patronato Deportes**

**GRUPO SUBGR. PUESTO DE TRABAJO NIVEL** Ded. Resp. Dif.T. Pen. Inc. Pel.

**Funcionario de Carrera**

C	C1	Técnico Esp.Act.Deport.	22	X	X	X	X3	X	
---	----	-------------------------	----	---	---	---	----	---	--

<b>Personal Eventual</b>								
A	A2	Gerente		X	X	X	X3	X
<b>Personal Laboral</b>								
E		Operario Conservación		X	X		X3	

**Segundo.-** Ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia para que por un plazo de quince días, los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si en dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, remitiéndose simultáneamente copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra a la portavoz del Partido de Almería, D<sup>a</sup> Isabel Pérez Alvarez, que indica que los presupuestos se han presentado fuera del plazo legal establecido. Además a su grupo le parece que se han realizado recortes en distintas partidas, como fiestas populares, arreglo de colegios, material de limpieza, arreglos en la vía pública con lo mal que están las calles que parece que no podrán realizarse por ser gastos necesarios.

Por lo que respecta a las inversiones, indica la Sra. portavoz del Partido de Almería que en el ejercicio anterior no se han realizado y este año se vuelven a incluir las mismas.

A continuación interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Serafín Robles, para indicar que los presupuestos en general parecen adecuados a los tiempos por ser bastante restrictivos en cuanto a gastos, pero nuestro grupo no puede votar a favor de los mismos ya que sería una contradicción, puesto que en estos presupuestos se incluye la nueva plantilla de personal con las modificaciones con las que no estamos de acuerdo y además aparece la privatización del servicio de limpieza viaria y recogida de basura, cuando fuimos nosotros en la Corporación anterior los que rescatamos el servicio para que pasara de nuevo a gestión municipal.

Indica el Sr. Robles que no se pueden aprobar unos presupuestos que según el informe de intervención no cumplen con los requisitos establecidos por la legislación y por lo que respecta a Balanegra nuestro grupo no quiere ser cómplice de un engaño, ya que en realidad existen dos tipos de transferencias distintas una es la de gastos corrientes y otra es la participación en los distintos convenios urbanísticos y luego pasa como en el ejercicio anterior que se presupuestó por ese concepto ochocientos mil euros y luego se tuvo que reducir la partida en quinientos y pico mil euros y ahora en este ejercicio se les vuelve a prometer el mismo dinero, cuando todos sabemos que esa partida no es real. Y volviendo a los gastos corrientes la partida que sí es fija sigue estando muy lejos de lo que solicita la Alcaldesa de Balanegra y también lejos de lo que su grupo pedía para Balanegra cuando estaba en la oposición, por eso como mínimo se les debería consignar lo que ellos pedían y este año no se sube la partida absolutamente nada.

Interviene el Concejal Delegada de Hacienda, D. Domingo López Maldonado, para contestar en primer lugar a la portavoz del Partido de Almería, indicándole que éstos son unos presupuestos austeros y por eso se ha recortado al máximo los gastos corrientes, lo único que no se puede recortar son los gastos de personal que vienen por convenio, pero si los presupuestos se elaboran a principio de año se puede hacer una previsión para trabajar en una línea de contención del gasto y eso se demuestra con las cifras de gastos corrientes desde el año 2.006 a 2.008, por ejemplo, en el año dos mil seis se gastó en alquiler de locales 57.263 euros y en el dos mil ocho 46.222 Euros; en electricidad 316.994 Euros en dos mil seis y el año pasado 215.000 Euros, todo ello teniendo en cuenta la subida de las tarifas eléctricas, gastos en equipos etc. Por lo que respecta al uso de teléfonos en el año dos mil seis se facturó por un importe de 7.500 Euros y en el último ejercicio se ha pagado alrededor de 5.995 euros y todavía para este ejercicio se pretende rebajar más ese tipo de gasto. Por lo que respecta a limpieza de playas se estaba pagando 47.604 Euros y se ha reducido a 13.855 Euros. Por eso es posible contener el gasto teniendo los presupuestos aprobados y pedir informe a intervención para ver si se puede realizar el gasto. Por cuanto a las inversiones si no se cumplen las previsiones de ingreso no se pueden realizar, ya que en el año 2.007, se consiguió por licencias urbanísticas, tasas y otros ingresos 2.531.747 Euros, y en el año dos mil ocho 1.463.676 Euros, lo que supone un millón de

euros menos por lo tanto no se ha podido hacer frente a las inversiones y las perspectivas para el año 2.009 no son mejores y eso hace muy difícil el cumplir los compromisos, pero si se tienen firmados convenios por una determinada aportación económica se deben de consignar en los presupuestos como una posible partida de ingresos y aplicarlo a las cosas que se pretenden hacer.

En segundo lugar el Concejal de Hacienda responde al portavoz del Grupo Municipal Socialista indicándole que no se puede decir que unos presupuestos son equilibrados y luego votar en contra de los mismos por la amortización de una plaza de personal y por la privatización de unos servicios que en realidad se tuvieron que rescatar, en el caso de EGMASA porque al no pagarle dejaron de prestar el servicio y el Ayuntamiento tuvo que quedarse con los trabajadores; y por lo que respecta a la recogida de residuos la empresa daba un servicio pésimo por el mismo motivo y por eso lo rescataron. Además parece una incongruencia decir que votan en contra porque se pretende privatizar cuando hace sólo un año y medio su grupo privatizó el servicio del agua potable. Por lo que respecta a Balanegra no es un engaño lo que se ha consignado, en realidad lo que vale son las cifras, que se han transferido a Balanegra en el año 2.006: 336.000,- Euros, en el 2007: 470.377 Euros y en el año 2.008: 1.072.719 Euros, esas son las cifras reales. Este año son tres veces más que lo que Vds. les darían. Lo que se está haciendo es adaptar los ingresos que se producen a Berja y Balanegra. Y si se dice que el 33% de los aprovechamientos urbanísticos serán para Balanegra se deben de consignar y si luego no se pueden transferir porque no se han ingresado se quitan, además el Gobierno dice que la crisis terminará para abril o mayo de este año y que mejorará la economía de mercado y yo no tengo por qué no creerles.

Interviene la portavoz del Partido de Almería, D<sup>a</sup>. Isabel Pérez, para insistir en que le parece mucha la reducción de gastos corrientes, sobre todo en productos de limpieza que como no se limpie sólo con agua no parece lógico y lo mismo ocurre con los gastos para fiestas, no se imagina con la reducción propuesta que se podrá traer en la feria.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Serafín Robles para manifestar que al Sr. Concejal de Hacienda con tanto entusiasmo en sus contestaciones se le olvida lo principal. Que los presupuestos que se traen hoy para su aprobación incumplen el art. 75, y pienso que habrá sido un olvido no responder a esa pregunta. Además los presupuestos anteriores no cumplían la Ley

de estabilidad presupuestaria y el Sr. Concejel dijo que no existía ningún problema que en tres meses se realizaría un plan de saneamiento financiero y hasta ahora no lo hemos visto. Por lo que respecta a Balanegra lo cierto es que los gastos corrientes son una cosa y las aportaciones por convenios urbanísticos es otra y que esas partidas que ahora se reparten son fruto de los convenios que se han firmado por el actual equipo de gobierno porque el anterior desarrolló los sectores R-8 y R-9, en Balanegra; pero de todas maneras para la Alcaldesa tiene que seguir siendo insuficiente. En cuanto a las plazas modificadas que son consecuencia de la última modificación de la plantilla, las que suponen un traslado de personas, no suponen un ahorro en el gasto, y lo mismo ocurre con la que se suprime porque si está vacante no genera gasto, por lo que no se comparte la medida adoptada.

Le responde el Sr. López Maldonado que esta concejalía entiende que el art. 75 fue modificado en 2005 sobre la premisa de que todos los Ayuntamientos iban a tener aprobado un PGOU. Sin embargo la realidad es otra. Al no poseer PGOU debe interpretarse conforme a la anterior redacción. Por eso discrepo del informe de intervención. Casi ningún Ayuntamiento podría utilizarlo porque casi ninguno tiene el PGOU aprobado, así que lo que hago es una interpretación de la ley tal y como se redactó en el año 2.002.

Le responde el Sr. Robles, que el Concejel de Hacienda no es quien para modificar o interpretar una ley.

Por la Presidencia se indica al Sr. Robles que no intervenga cuando tiene la palabra otro miembro de la Corporación.

Continúa el Sr. López Maldonado indicando que hasta hace una semana no se sabía el importe del IBI urbana que es una partida importante para el capítulo de ingresos por eso no se han realizado modificaciones en las inversiones, pero lo que si es seguro es que si el partido socialista gobernara no habrían dado a Balanegra ni un solo euro, ha sido cuando ha empezado a gobernar el Partido Popular cuando se llegó al acuerdo de que el 33% de los aprovechamientos urbanísticos fuera para ellos. Eso es una realidad y las cifras son las que cantan.

D. Serafín Robles portavoz del Grupo Socialista solicita la palabra por

alusiones y le responde la Presidencia que sus dos turnos de intervenciones se han agotado ya y que ahora se pasa a las votaciones puesto que son unos presupuestos justos y equilibrados de acuerdo con la realidad del año 2.009.

## **12°.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías en relación a la aprobación del expediente de referencia, y resultando:

Visto el expediente que se tramita por la Oficina de Intervención Municipal sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, en el que consta el informe de la Sra. Interventora y conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2 n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 50.15 del Real Decreto 2568/1986; 30 Ley 7/1999, de 29 de septiembre; 78 del Real Decreto 1372/1986; 93.1 y 4 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal, n° 28, Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en el siguiente sentido:

Se deroga el artículo 6.3 que queda redactado con el siguiente texto:

“3.- El periodo de cobro del padrón de este impuesto se establece del 5 de Abril a 5 de Junio de cada año”

La presente modificación de Ordenanza Fiscal comenzará a aplicarse el día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para las liquidaciones que se correspondan a impuestos sin periodo impositivo devengado y demás cuyo periodo impositivo se inicie desde ese momento,

permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia para su exposición y en su caso, formulación de reclamaciones por un plazo de treinta días.

**Tercero.-** Si no hay reclamaciones, el presente acuerdo deviene en definitivo, ordenando la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **13°.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose las siguientes mociones:

#### **13.1.- PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN (PA/07/08) PARA LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESTACIÓN DE SERVICIO Y HOTEL DE CARRETERA EN EL POLÍGONO 5, PARCELA 1 EN EL PARAJE “EL CID”.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., producido debate que después se dirá y resultado:

En virtud de Decreto de Alcaldía nº 1414/08, de fecha once de noviembre de dos mil ocho, fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación (PA/07/08), promovido por D. Sebastián Pérez Salmerón con D.N.I. 75.206.279-M en representación de la mercantil PARAJE ALJIBE DEL CID S.L. con C.I.F. núm. B-04640975 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Órgiva nº 4 de Berja, para la implantación de una estación de servicio y hotel de carretera en la parcela 1 del polígono 5 en el Paraje del Cid (Finca registral nº 10345), de Berja (Almería), estando dicha parcela clasificada como Suelo No Urbanizable Común de Regadío (SNUC-1), por ella discurre el Cordel de Paso de Sierra Nevada (SNU-ZEP.5) y en la misma se encuentra el Aljibe de la Noria incluido en zona de especial protección

por su interés arqueológico (SNU-ZEP.2), de conformidad con el TRNNSS de Berja.

El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por espacio de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 234, de 4 de diciembre de 2008 y el Tablón de anuncios; además, se ha hecho llamamiento a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto. Durante el tiempo transcurrido de exposición y notificación no se ha producido alegación alguna, según informe de Secretaría de fecha 2 de febrero de 2009.

Obra en el expediente el preceptivo informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 9 de diciembre de 2009, e el que manifiesta que es viable urbanísticamente, así como informe de fecha 23 de enero de 2009 de los servicios técnicos municipales, justificando la concurrencia de los requisitos a que se refiere el informe de la Delegación Provincial.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Actuación (PA/07/08) promovido por D. Sebastián Pérez Salmerón con D.N.I. 75.206.279-M en representación de la mercantil PARAJE ALJIBE DEL CID, S.L., con C.I.F. núm. B-04640975, para la implantación de una estación de servicio y hotel de carretera en la parcela 1 del polígono 5 en el Paraje del Cid (Finca registral nº 10345), de Berja (Almería), estando dicha parcela clasificada como Suelo No Urbanizable Común de Regadío (SNUC-1), por ella discurre el Cordel de Paso de Sierra Nevada (SNU-ZEP.5) y en la misma se encuentra el Aljibe de la Noria incluido en zona de especial protección por su interés arqueológico (SNU-ZEP.2), de conformidad con el TRNNSS de Berja.

El plazo de cualificación de los terrenos para la citada implantación es de 50 años. La carga de la edificabilidad habrá de anotarse en el Registro de la Propiedad de Berja, finca registral nº 10345.

**Segundo.-** Condicionar la aprobación del Proyecto de Actuación al cumplimiento del promotor de las siguientes obligaciones:

**1.-** La constitución de la correspondiente prestación compensatoria en suelo no urbanizable por importe del 10 por ciento del total de la inversión.

**2.-** La constitución de garantía, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del 10% del total de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

**Tercero.-** Deberá solicitarse licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación, si bien la licencia de obras no se podrá otorgar sin haber obtenido previamente la licencia de actividad. A la solicitud de licencia habrá de acompañarse autorización ambiental unificada del hotel de carretera y un análisis ambiental de la estación de servicio como documentación complementaria al proyecto técnico (art. 44.2 Ley 7/2007).

**Cuarto.-** Proceder a la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LOUA, y notificarlo a los interesados en orden a que se produzcan los efectos oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se solicita que se dé lectura al informe emitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, dado que el expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Sra. Secretaria se lee lo siguiente: “Vistos los antecedentes, esta Delegación Provincial considera urbanísticamente viable el acto propuesto”.

### **13.2.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE APLICACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA FOMENTO DE EMPLEO DE ÁMBITO LOCAL Y APROBACIÓN PARLAMENTARIA DEL REAL DECRETO LEY 9/2008.**

Por D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo, concejal del Grupo Socialista, se indica que desea someter a la consideración del pleno dos mociones relativas a “Adopción de medidas de aplicación del Fondo de Inversión Pública para Fomento de Empleo de Ambito Local” y aprobación parlamentaria del Real Decreto Ley 9/2.008.

Sometida a votación la urgencia se arroja el siguiente resultado votos a favor siete (cinco del Grupo Socialista y dos del Partido de Almería) y nueve votos en contra de los concejales del Grupo Popular, por lo cual no se entra a conocer el fondo de las mociones presentadas por el Grupo Socialista.

### **14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Alvarez, portavoz del Partido de Almería, se ruega que en casos como el de la aprobación de obras, tales como las que se van a realizar con cargo a los fondos de inversión, se realicen reuniones con los grupos de la oposición para poder opinar sobre la manera de emplear dichos fondos.

Así mismo, ruega la portavoz del Partido de Almería, que para evitar consecuencias negativas para los ciudadanos del municipio, en vez de ir realizando cartas por los distintos grupos sobre las deudas municipales éstas se discutan en reuniones por los portavoces de los grupos con representación municipal.

Finalizado el turno de ruegos, se pasó a las preguntas formulándose las siguientes:

Por D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Alvarez, portavoz del Partido de Almería, se pregunta sobre la postura que ha adoptado este Ayuntamiento en relación a la construcción del espigón en la playa de Balanegra.

A continuación, por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, se realizan las siguientes preguntas:

Sr. Alcalde, en plenos pasados pedimos que diera cuenta de la sentencia sobre el contencioso administrativo interpuesto por el Subinspector Jefe de la Policía Local. A tal petición, nos respondió que se daría cuenta cuando la sentencia

fuera firme. A fecha de hoy ya hace tiempo que la sentencia es firme y sigue sin dar cuenta al pleno de ésta y otras sentencias. Sr. Alcalde:

¿Nos puede informar del contenido de la sentencia?. Añade que se debe dar cuenta de todas la sentencias al Pleno municipal.

En los Decretos de Alcaldía hemos visto un decreto en el que se recoge el cumplimiento de tal sentencia y sin embargo seguimos viendo que el Subinspector sigue prestando servicios sólo en Balanegra, ¿Nos puede aclarar tal contradicción? Según tenemos entendido, la sentencia condena a costas a este Ilmo. Ayuntamiento por haber apreciado el Sr. Juez mala fe en la actuación del Sr. Alcalde, ¿Nos puede informar a cuanto asciende tal cantidad y quien la va a pagar?

Sr. Alcalde ¿cuál es la intención del Equipo de Gobierno a este respecto, para cuando se va a normalizar la situación en la Policía Local de Berja y cómo piensa hacerlo?. En días pasados hemos visto en la prensa la realización de una reunión de la Junta Local de Seguridad a la que no asistió el Jefe de la Policía Local ¿Nos puede explicar a qué es debido este hecho?

En el Decreto 50/09 hemos podido comprobar que la empresa Albaida ha desistido en la tramitación del Proyecto de Actuación con nº de expediente PA/04/06. ¿Nos puede informar cómo se encuentra este tema?, ¿qué va a ocurrir con la planta de tratamiento de residuos que Albaida se comprometió a construir en Berja y qué actuaciones piensa ejercer el Consorcio al respecto?

En el último pleno de 19 de diciembre, el Grupo Municipal Socialista solicitó la realización de un informe por parte de la interventora municipal sobre la posible indemnización de la empresa adjudicataria de la residencia, indicando los saldos a favor del Ayuntamiento. A fecha de hoy no hemos recibido tal informe, por lo que reiteramos su petición al tiempo que solicitamos que el Sr. Alcalde se pronuncie sobre la ejecución o no de las penalizaciones que se hayan podido generar y que están contempladas en el contrato contraído entre la empresa Aser y el Ayuntamiento.

¿Nos puede informar sobre el estado de la página web del Ayuntamiento de Berja y en qué estado se encuentran las actuaciones encaminadas a instaurar la administración electrónica?

Sr. Alcalde, según hemos tenido conocimiento, los aseos de la nueva plaza de abastos se encuentran cerrados y por tanto sin funcionar. Teniendo en cuenta que es una instalación obligatoria en mercados de abastos, ¿Nos puede informar a qué se debe que a tan poco tiempo del inicio del funcionamiento de la plaza ya se encuentre fuera de servicio?

En días pasados la Sra. Alcaldesa Pedánea de Balanegra ha ordenado la ejecución de un espigón en la playa. ¿Nos puede decir el Sr. Alcalde cuál es su postura al respecto como Alcalde del conjunto del municipio? ¿Asistió el Sr. Alcalde a una reunión en la oficina de la EATIM sobre dicho tema? ¿Piensa adoptar alguna medida al respecto?

¿Por qué no está la bandera de Andalucía en la fachada principal del Ayuntamiento junto a las otras banderas?

Puede aclarar si los trabajos realizados para saber las deudas del Ayuntamiento se pueden considerar una ¿Auditoría o no?.

¿Quién ha redactado los proyectos para el plan de inversiones estatal y autonómico?

¿Por qué no nos lo ha hecho Diputación Provincial que se ha ofrecido a hacerlo gratis?

Por último indica el Sr. Robles Peramo, que todavía se encuentran sin contestar las preguntas que su grupo realizó en el Pleno de 7 de abril de 2.008, haciendo entrega de copia de todas ellas a fin de que sean contestadas.

Le responde la Presidencia que las preguntas de dicho pleno serán contestadas con las realizadas en el pleno de hoy.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y diez minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA